



Directora, Escuela de Ciencias Ambientales, Universidad Nacional ([maria.alfaro.murillo@una.ac.cr](mailto:maria.alfaro.murillo@una.ac.cr))

## Medio siglo de experiencia forestal en Costa Rica: lecciones aprendidas

..... || Marielos Alfaro Murillo || .....

La historia forestal de Costa Rica se puede encontrar en leyes, reglamentos y diversos instrumentos de política pública promulgados en los últimos 53 años. Es una historia cuyo inicio podemos ubicar a finales de la década de 1960. El 25 de noviembre de 1969 se publicó la Ley Forestal No. 4465, que por primera vez de forma explícita establece «como una función esencial del Estado velar por la protección, aprovechamiento, conservación y fomento de los recursos forestales del país, de acuerdo con el principio de uso múltiple de los recursos naturales renovables (Artículo 1)» y asigna esa función al Ministerio de Agricultura y Ganadería (Artículo 2) a través de la Dirección General Forestal (DGF) (Artículo 7).

En esta misma década, el país se suma a la Convención para la protección de la flora, fauna y las bellezas escénicas naturales de los países de América, Ley No. 3763 del 12 de abril de 1967, y aprobó el 03 de noviembre de 1967 la Ley para la Emisión de Bonos Forestales.

De la primera ley forestal se puede decir que la legislación dejó explícita una política pública orientada a ordenar



y controlar el aprovechamiento forestal, al uso de planes técnicos de manejo de bosques, a la producción con el principio de rendimiento sostenido, a estimular el desarrollo de industrias, la creación del Consejo Forestal Nacional y la asignación de la administración de los parques nacionales a la DGF, entre otros. En el artículo 10 de la ley, se estableció que a la DGF le correspondía «fomentar y ejecutar todos los planes, proyectos y programas derivados como resultado de la aplicación de la *política forestal del Estado*».

Como primera lección, encontramos que con política explícita o no, la existencia de legislación forestal marcó el inicio de la ruta del manejo sostenible de los recursos forestales de Costa Rica. A pesar de que no existía, incluso hasta la administración del expresidente José Joaquín Trejos (1966-1970), una política forestal

explícita, fue la Ley Forestal No. 4465 la que se convirtió en el primer referente de política forestal del país y es el instrumento que menciona, expresamente, que el Estado debe formular y basar sus acciones en una política forestal orientada a la conservación y el fomento de los ecosistemas forestales.

La década de 1970 produce cambios relevantes para el sector forestal. En 1972 Costa Rica participa en la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Humano realizada en Suecia y firma la Declaración de Estocolmo. En respuesta a la necesidad de profesionales en esta nueva área del desarrollo en el país, en 1974 se crea la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional (UNA), que inicia la carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales con énfasis en manejo forestal, y gradúa al primer grupo de profesionales en 1978. En 1979 se pone en marcha el primer sistema de incentivos a la reforestación en Costa Rica.

Un marco internacional en pro de la conservación del ambiente, ratificado por Costa Rica; la existencia de una legislación forestal; la creación de una Dirección General Forestal que abre brecha en el campo de las políticas y acciones públicas en materia de conservación y manejo forestal; dos universidades (UNA y ITCR) formando profesionales en



Día de campo en una pequeña plantación forestal de *Gmelina arborea*. Región Huetar Caribe, Costa Rica. Fotografía: Víctor Meza.



ingeniería forestal que contribuyen con los objetivos de conservación y fomento establecidos el país en la década de 1970, constituyen, entre otros, los principales elementos que demuestran que, a pesar de no existir una política forestal explícita, sí hubo acciones que permitieron avanzar en la construcción del sector forestal nacional.

Una de las lecciones más importantes de esta década fue la certera y rápida respuesta de las universidades públicas al crear la carrera de Ingeniería Forestal y formar profesionales para que contribuyeran con el cumplimiento de las funciones establecidas por ley para el Estado costarricense.

Así llega la década de 1980 y se reforma la ley forestal (1986). Ahora sí, un instrumento legal con mucho más enfoque al manejo sostenible, prohíbe el cambio de uso en terrenos forestales con un esquema mejorado de incentivos forestales. Y en el mundo continúan los cambios: se firma la Carta Mundial de la Naturaleza en 1982 y luego se publica el Informe Brundtland en 1987, se abre espacio para el debate sobre el manejo sostenible de los ecosistemas.

Para octubre de 1993 aparece, por primera vez de forma explícita, la Política Forestal para Costa Rica, emitida por el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas (MINEREM), la cual refleja la madurez que para esa fecha tenía el sector forestal público y privado, y permite ver los grandes temas de análisis y debate que movían

a la sociedad costarricense en materia forestal. Un año antes, Costa Rica se había sumado a las convenciones internacionales de cambio climático, de diversidad biológica, de lucha contra la desertificación, y los principios de manejo forestal sostenible (productos de la Conferencia de Río de 1992), y además era parte de la Agenda Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. En esta década se creó y puso en marcha un instrumento financiero de fomento forestal reconocido a nivel internacional: el pago por servicios ambientales, el cual queda plasmado en la Ley Forestal No. 7575 de noviembre de 1996.

En el Plan Nacional de Desarrollo del período 1998-2002 se incluye un capítulo sobre la protección y utilización racional del medio ambiente y dentro del mismo, se presenta el tema de desarrollo forestal. Adicionalmente, en 1998, en el Foro de Concertación Nacional, se discutió ampliamente sobre el tema de servicios ambientales generados por los ecosistemas forestales del país, y la forma de mejorar la aplicación de este instrumento financiero de fomento forestal.

Después de 31 años de existencia de una ley forestal en el país (1969), se inicia el nuevo siglo con: política forestal explícita (1993), nueva ley forestal (1996), convenios internacionales en materia de biodiversidad y cambio climático (1992) y muchas otras acciones concretas orientadas a proteger los ecosistemas forestales y a fomentar la producción forestal nacional. Una lección clave es reconocer que





Secado de madera al aire en aserradero Pueblo Viejo Nicoya. Fotografía: Natalia Chacón.

los procesos para la construcción de un sector forestal robusto —que contribuya al desarrollo del país— requieren tiempo, un marco jurídico claro y cargado de acciones de fomento para la protección y la producción, una institucionalidad fuerte y consciente de su función y sus retos, información técnica que permita la toma de decisiones objetivas, y un sector privado comprometido en la aplicación de las mejores prácticas de manejo forestal sostenible.

El 15 de junio del 2000, el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) publica las Políticas Forestales y el Plan Nacional de Desarrollo Forestal con el título de: «Integración y participación del sector forestal en el desarrollo humano sostenible». Es un instrumento que muestra claridad de hacia dónde debe dirigirse el sector en las próximas décadas y así en

el 2001 se logra el primer Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2001-2010.

Este proceso permite afirmar que con mayor organización de los actores sociales alrededor del sector forestal y con objetivos claros para el desarrollo forestal del país, estos mismos actores ejercen una acción proactiva pidiendo —o más bien exigiendo—, a las autoridades de gobierno, que hagan explícita la política forestal y los instrumentos de planificación que aseguren su ejecución a lo largo del tiempo. Ya no es suficiente la ley y algunos instrumentos adicionales, sino que se reconoce que, para aportar al desarrollo nacional, hay que tener clara la política de Estado en relación con la conservación y manejo de los recursos forestales del país, más aún, por el rol estratégico que estos ecosistemas juegan en la mitigación de los impactos negativos del cambio climático, en la conservación de las fuentes



de agua y en la protección de la vida silvestre, entre otros.

Es claro que, durante décadas, desde la aprobación de la Ley Forestal No. 4465, se dieron señales hacia la conservación, el manejo y la promoción de la producción de bienes y servicios forestales. No siempre fueron señales claras, no siempre respaldadas por una acción institucional de apoyo a la producción privada, pero el proceso de consolidación del sector forestal nunca se ha detenido.

Una lección aprendida es que, con legislación adecuada, una política forestal explícita y con la existencia de dos *planes de desarrollo forestal* (2001-2010 y 2011-2020) recientes, si el MINAE como ente rector del sector forestal no tiene interés

en consolidar la orientación de la política forestal para fomentar e impulsar al sector productivo y generar bienestar y riqueza, de poco sirven esos instrumentos.

**E**s hora de definir la ruta del sector forestal al 2042, con todos los actores, con todo el conocimiento y la experiencia acumulada, con la conciencia de las grandes oportunidades y retos que tiene el sector público y privado en esta materia. Es momento de plasmar, claramente, en una Política Forestal de Estado 2023-2042, los objetivos y las estrategias de largo plazo para seguir avanzando en la consolidación de un sector forestal nacional robusto y participe del desarrollo nacional, con fuerte arraigo en lo rural y con impacto positivo en lo urbano.